

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 17 de julio de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	10,95	11,22	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Franco belgas .....	25,—	25,60	—	—
Florines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal .....	2,60	2,60	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,00	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

### MINISTERIO DE MARINA

#### Negociado Central de Adquisiciones y Vestuarios

##### Anuncia

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar, que en este Ministerio de Marina se celebrará el día 21 del presente mes de julio una «pública concurrencia» para la adquisición de dos equipos cinematográficos, con destino a los cruceros «Miguel de Cervantes» y «Galicia».

Las proposiciones serán admitidas el día de la celebración de la «pública concurrencia», a las once de la mañana, durante el plazo de media hora.

El pliego de condiciones se encontrará de manifiesto todos los días laborables, a partir de la publicación del presente anuncio en este Negociado.

El pago del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de julio de 1947.—El Teniente Coronel Jefe del Negociado Central de Adquisiciones y Vestuarios,

3.867—P.

### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

#### Anuncio subasta

A las nueve horas del día 4 de agosto próximo y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 30, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

976.890 pañuelos para tropa.  
25.000 cubre-morrales para montañero.  
1.200 infiernillos para montañero,  
para el Servicio de Vestuario (B), que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta segunda subasta quedan en vigor los precios límites y pliegos de

condiciones técnicas y legales, publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», núm. 77, de 6 de abril último, y núm. 81, de 11 del citado «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO», número 97, de fecha 7 del mismo mes. Estos pliegos, también están expuestos en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

Las muestras serán entregadas, precisamente, al Teniente Coronel Jefe del Detall de este Centro, hasta las doce horas del próximo día 31, de cuya entrega se dará recibo.

El importe de este anuncio, será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de julio de 1947.

1.069—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.—Secretaría

Esta Junta, con fecha 29 de mayo último, y después de haber examinado el expediente número 19 del corriente año, instruido contra un desconocido en virtud de la aprehensión de ciento cinco kilogramos de café tostado, practicada el 15 del mismo mes por la Guardia Civil del Puesto de Lugo, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación a la Renta de Aduanas, así como otra por fraude de divisas comprendida en el caso tercero del artículo octavo de la Ley de Contrabando y artículos primero y segundo del Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar responsable en concepto de autor al dueño de los efectos aprehendidos, el cual no pudo ser hallado.

3.º Imponerle las multas siguientes: catorce mil trescientas treinta y tres pesetas con noventa y un céntimos (14.333,91) y seis mil quinientas sesenta y ocho pesetas con ochenta céntimos (6.568,80), por la primera y segunda faltas, respectivamente.

4.º Imponer al responsable de las repetidas faltas, y para el caso de insolvencia, la pena subsidiaria de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas que no satisfaga de la multa mayor y otro por cada diez que no abone de la menor.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de notificación del interesado o interesados, advirtiéndoles la obligación de ingresar en el Tesoro, inmediatamente el importe de las referidas sanciones, y en el término de quince días, si designa bienes suficientes para hacerlas efectivas, haciéndoles saber también el derecho que tienen a interponer contra el anterior acuerdo recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lugo, 4 de junio de 1947.—El Secretario de la Junta de Contrabando, M. Cordeiro.

3.168—O

### DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.—Secretaría

Habiendo acordado el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia que a las once horas del día 23 del actual tenga lugar en su despacho de esta Delegación la vista de los expedientes intruidos por esta Junta con los números 38, 44, 48, 22, 27, 37, 39, 41 y 42 y 49 de 1947 contra reos desconocidos en virtud de la aprehensión de tabaco los tres primeros y de café los restantes, cuyo servicio fue practicado en mayo y junio últimos por Agentes de la Fiscalía de Tasas de Lugo, en cuanto al expediente número 38, y por fuerza de la Guardia Civil, en lo que afecta a los otros nueve, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados, es decir, los dueños de las mercancías respectivas asistan al referido acto, haciéndoles saber que en el mismo deben presentar toda la prueba documental y proponer la práctica de las demás que estimen pertinentes, así como el derecho que tienen a nombrar un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industria matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y más de cinco años en el ejercicio de su industria, para que, como vocal, forme parte de dicha Junta, pudiendo valerse asimismo de una persona que en el momento de la vista de los expedientes habie por los expedientados, sea o no intruido.

Lugo, 5 de julio de 1947.—El Secretario de la Junta, M. Cordeiro,

3.175—Q

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Victoriano del Campocampo.

Domicilio: Bretón de los Herreros, 3. Objeto de la industria: Talleres manuales de encuadernación.

Objeto de la ampliación: Mecanizar la industria.

Capital: Antes, 50.000 pesetas; después, 97.000 pesetas.

Producción: Antes, 50.000 pesetas encuadernación; después, 109.000 pesetas encuadernación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 4 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.833—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: «Vilaro y Valls, S. A.» Muntaner, 157. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de un producto detergente, aplicable especialmente a superficies pintadas.

Producción: 18.000 pastillas de 250 gramos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.838—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: Don Carlos Broquetas Socias. Daoiz y Velarde, 13, bajos (Sans). Barcelona.

Objeto de la industria: Fabricación de galletas ambrosías.

Producción: 1.000 kilogramos por día.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.839—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: «S. A. de Industrias Metal Aerográficas». Verdi, número 92. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalación de una taladradora, dos rectificadoras, tres tornos de repulsar especiales, un torno eléctrico y equipo de soldadura en su taller de artículos de hojalata, cinc y latón.

Producción: No variará sensiblemente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.840—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: Don Francisco Marcos Campo. Via Layetana, 182, bajos.

Objeto de la instalación: Taller de reparación de carburadores de automóvil.

Producción: Reparación carburadores, 250 mensuales, aproximadamente, y válvulas, 100 diarias, aproximadamente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.841—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Doña María Castells Vaqué. Pasaje Gayola, 11. Barcelona.

Objeto de la instalación: Fabricar lámparas eléctricas de incandescencia de pequeño voltaje y lámparas luminiscentes.

Producción: 150.000 lámparas de incandescencia de pequeño voltaje y 7.500 luminiscentes al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas a importar: 24 botellas de gas «Neón» al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.842—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Virgilio Latorre Esparza. Eicano, 27, primero. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalación, en una industria de artículos de goma, de una sección de fabricación de regenerados, como también ampliación en los elementos básicos para fabricación de artículos a base de dichos regenerados.

Producción: 60.000 kilogramos de artículos diversos de goma, como accesorios de bicicleta, ruedas para juguetería, etcétera.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.843—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: «Electromecánica Edepi, S. A.» América, 9. Barcelona.

Objeto de la petición: Construcción de aparatos de precisión electromecánica.

Producción: Unas 1.500 unidades mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.844—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA****Nueva industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Modesto Lleixa Adella, con domicilio en Santa Bárbara, calle Gerona, número 75.

Objeto de la petición: La apertura de una industria de molino de aceite (almazara) en la expresada población de Santa Bárbara, calle Gerona, núm. 64, a base de prensa hidráulica e instalación moderna.

Producción: Esta industria pretenda tratar por jornada normal de ocho horas unos 800 kilos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días y por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo. Tarragona, 8 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 3.892-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

#### Nueva industria

Peticionario: Don Agustín Aguilar Ruiz. Trebujena.

Objeto de la industria: Instalar un cinematógrafo de verano.

Producción: Esta industria tiene una capacidad de quinientas sillas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (P. de España, núm. 15).

Cádiz, 2 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

3.845-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

#### Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Nolasco González Díez, González Angel, 12.—Jerez.

Objeto de la industria: Instalar una industria de cajas de cartón para envasado de vinos y licores.

Producción: 200.000 cajas de cartón anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (P. de España, 15).

Cádiz, 30 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

3.828-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

#### Nueva industria

Peticionario: Juan Alarcón Morales.

Clase de industria: Cinematógrafo sonoro de verano, denominado «Terraza Bellas Artes».

Situación: Fijana (Almería).

Capacidad del local: Unas 250 sillas.

Esta industria empleará maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 67).

Almería, 27 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel González Hernández.

790-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

#### Nueva industria

Peticionario: Empresa Vivo-Suárez, con domicilio en la Estación, de barriada de Baeza (Linares).

Objeto de la petición: Cinematógrafo de verano a instalar en la barriada de Linares, en término municipal de Linares.

Producción: Películas a proyectar, 25 ó 30 por temporada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, en plazo de diez días; cuantos escritos estimen oportunos, en estas oficinas, avenida del Generalísimo Franco, 4.

Jaén, 30 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

784-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

#### Nueva industria

Peticionario: Don Feliciano Trujillo Rodríguez, con domicilio en La Carolina, carretera de Madrid.

Objeto de la petición: Cinematógrafo de verano a instalar en la calle Ondaeno, núm. 20, La Carolina.

Producción: Películas a proyectar, 30 por temporada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, cuantos escritos estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 1 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López Morales.

785-O.

### SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

#### Instalación eléctrica

Peticionario: Don Dionisio Trapero Hlana, en nombre de Termac, Empresa Constructora, S. A., con domicilio en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, 3.

Objeto de la petición: Tendido de un ramal aéreo trifásico, de trescientos cuarenta metros de longitud, que derivando de la línea a 25.000 voltios, establecida por la C. A. Mengemor, para servicio de Ubeda, termine en el transformador de 70 K. V. A. 25.500/230-133 voltios, que se instalará en la caseta de transformación a construir en las proximidades de la estación de Ubeda, para suministro de alumbrado y fuerza motriz de las obras del ferrocarril de Baeza a Utiel.

Los elementos empleados serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 20 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

3.772-O.

### DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA, ALAVA Y NAVARRA

Con fecha 15 de marzo del corriente año, se ha presentado en la Jefatura de Minas de este Distrito Minero, por don

Juan Aizpurúa Sasiain, una petición de concesión de explotación de mineral caolín, nombrada «María», de veintitrés hectáreas, en el término de Cizurquil (Guipúzcoa), habiéndose publicado su designación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica a los efectos del artículo 13 de la nueva Ley de Minas.

San Sebastián, 4 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Pablo F. Yruegas.

756-1-O.

### DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA, ALAVA Y NAVARRA

Con fecha 12 de septiembre de 1946, se ha presentado en la Jefatura de Minas de este Distrito Minero, por don Jesús Echezarreta y Aguirre, una petición de permiso de investigación de mineral barita, nombrada «Goya», de veintipertenencias, en el término de Mutilloa (Guipúzcoa), habiéndose publicado su designación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica a los efectos del artículo 13 de la nueva Ley de Minas.

San Sebastián, 4 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Pablo F. Yruegas.

756-2-O.

### DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Se hace público que por «Cerámica Farré, Jaureguizar y Cia.» se solicita la concesión directa nombrada «Montserreat», número I-92, de 35 hectáreas de fel despató, en el lugar de Piosa, parroquia de Javiña, municipio de Camarinas, según designación publicada en el «Boletín Oficial de La Coruña» del día 19 de mayo de 1947.

Se hace público que por don Ramón Navia López se solicita el permiso de investigación nombrado «Milucha», número I-65, de 20 hectáreas de arsénico, en el lugar de Raposeira, parroquia de Estacas, municipio de Fornelos de Montes, según designación publicada en el «Boletín Oficial de Pontevedra» del día 26 de febrero de 1947.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

La Coruña, 13 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Oliver. 3.150-O.

### DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Por resolución de la Jefatura de este Distrito, dictada de conformidad con lo prevenido en los artículos 57 de la Ley de Minas y 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y que ha quedado firme, fué cancelado declarándolo sin curso y fenecido, el expediente de tramitación número 2.381-I, del permiso de investigación «María Auxiliadora», de 48 pertenencias de wolfram, en términos municipales de Matilló de los Caños y Vecinos, incoado y seguido a nombre de don Manuel Serrano Rubio, vecino de Salamanca.

Lo que se hace público a los procedentes efectos, advirtiendo que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de

investigación o de concesiones de explotación sobre el terreno que comprendía el permiso reseñado, y que queda declarado franco y registrables hasta después de transcurridos ocho días completos, a contar desde el siguiente al en que se haga público el presente anuncio.

Salamanca, 11 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.  
3.153—O.

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Eloy Recio Díez, ha solicitado permiso de investigación denominado «Consolación», cuyo expediente tiene el número 11.143 de mineral de carbón, de 103 pertenencias, sito en el paraje «Mata Alta», término de Ciguera, Ayuntamiento de Salaman, y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de León, de 11 de junio de 1947.

Lo que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Minas vigente se publica para que, en el plazo de treinta días naturales puedan presentar sus oposiciones los que se consideren perjudicados en la Jefatura del Distrito Minero de León.

León, 16 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

3.154—O.

### DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Don Urbano Mediavilla, en nombre y representación de doña Matilde San Juan Isla, vecino de Bilbao, ha solicitado permiso de investigación minera denominada «Victoria», número 2.801 de magnetita, de 32 pertenencias, sito en término municipal de San Cebrián de Mudá (Palencia), y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 6 de junio de 1947, número 68.

Lo que en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas y artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar sus oposiciones en la Jefatura de este Distrito de Palencia los que se consideren perjudicados.

Palencia, 13 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.

3.152—O.

### DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero,

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrada «Santa Fe», número N-3247, de veintidós pertenencias de minerales de cobre, plomo y otros, sito en término municipal de Herguñuela de la Sierra (Salamanca), presentada por don Casimiro Manuel López Puerto, y cuya designación apareció inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 19 de julio corriente.

Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrada «Amparo. II», número N-3251, de 70 pertenencias de mi-

neral de manganeso, sito en término municipal de Peñarrodíguez (Salamanca), presentada por don Jesús Luengo Vicente, y cuya designación apareció inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 13 de junio corriente.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos pretendidos, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 20 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.

3.156—O.

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero,

Hace saber: Que don Santiago Viñaras Leonardo, ha solicitado un permiso de investigación de carbón de lignito, con el nombre de «El Reloj», al que ha correspondido el número 13 de registro, sito en términos municipales de Vadillo y Talveita, de la provincia de Soria, publicándose el presente anuncio en este periódico oficial y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Soria, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en el término de treinta días, por escrito, presentado en esta Jefatura.

Zaragoza, 16 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Arcechea.

3.157—O.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

#### AGUAS

*Resolución contra don Miguel Castillo sobre un aprovechamiento abusivo de aguas del arroyo Navarenas, en término de Navarredonda de la Sierra (Avila).*

Vista la denuncia formulada por don Miguel Apausa Moreno, vecino de Navarredonda de la Sierra (Avila), en representación de la Sociedad Hidroeléctrica de Arenillas, contra don Miguel Castillo, por el aprovechamiento abusivo de aguas del arroyo Navarenas, perturbando el curso normal del mencionado cauce con perjuicio para el denunciante;

Resultando que la denuncia en cuestión fué promovida con fecha 4 de agosto de 1945 y reproducida en 8 de octubre de 1946 por don Leocadio Garabato Yuste, propietario de la Hidroeléctrica de Arenillas;

Resultando que la Jefatura de Aguas de los Servicios Hidráulicos del Tajo ordenó en 10 de agosto de 1945 al Ingeniero encargado de los Servicios de Aguas de la provincia de Avila emitiese informe respecto a la denuncia formulada;

Resultando que con fecha 14 de octubre de 1946 se ordenó por la entonces Jefatura de Aguas de estos Servicios al mencionado Ingeniero encargado que a la mayor brevedad girase una visita de inspección para comprobar los

hechos denunciados, informando de su resultado;

Resultando que, personados con fecha 30 de mayo de 1947 el Ingeniero encargado y Ayudante de Obras Públicas afecto al Servicio en el orroyo Navarenas, lugar del aprovechamiento denunciado, previa citación con la antelación suficiente de ambas partes, según consta en el acta levantada al efecto, se procedió a efectuar un reconocimiento sobre el terreno;

Resultando que al acto de reconocimiento asistió por parte de la Sociedad Hidroeléctrica de Arenillas don Fidel Apausa Moreno, no compareciendo el denunciado, don Miguel Castillo, aunque hizo acto de presencia el guarda de la finca; pero como no presentó documento alguno para acreditar su representación se estimó que no tenía personalidad para actuar en nombre del denunciado;

Resultando que de los informes recogidos sobre el terreno y en el pueblo de Navarredonda de la Sierra (Avila), confirmados por el denunciante, los riegos que se efectúan con la toma denunciada datan de más de veinte años; una de las tomas está situada a unos 600 ó 700 metros aguas arriba de la de la Sociedad Hidroeléctrica de Arenillas, en la margen derecha del arroyo Navarenas y otra toma a unos 300 ó 400 metros aguas arriba de la anterior, pero en la margen izquierda del referido arroyo;

Resultando que con ambas tomas de agua se riegan unas cuatro hectáreas de terreno propiedad de don Miguel Castillo y se derivan unos 100 litros de agua por segundo;

Resultando que el caudal de agua en estiaje del referido arroyo desciende en algunas ocasiones, a treinta litros por segundo, y como para el riego se deriva toda el agua que lleva el río, aun admitiendo que parte del caudal revierte al arroyo por escorrentía o por filtración, no cabe duda que se perturba el funcionamiento normal de la central de Arenillas;

Considerando que en los Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, no aparece inscrita ninguna concesión a nombre de don Miguel del Castillo, ni tampoco ningún otro aprovechamiento del Arroyo Navarenas, que pudiera identificarse con el denunciado;

Considerando que en los ficheros de las declaraciones juradas, presentadas en estos Servicios Hidráulicos del Tajo, tampoco existe antecedente alguno que justifique que don Miguel Castillo haya cumplido lo dispuesto en el Decreto de 5 de mayo de 1941, requisito previo para legalizar su aprovechamiento;

Considerando que con fecha 16 de junio de 1942 se otorgó a la Sociedad Hidroeléctrica Arenillas la concesión de un aprovechamiento de 150 litros por segundo de agua del Arroyo Navarenas, en término municipal de Navarredonda de la Sierra (Avila), con destino a producción de energía eléctrica, cuyo aprovechamiento aparece inscrito en los Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de los Servicios Hidráulicos del Tajo;

Considerando que el uso del aprovechamiento del denunciado es abusivo,

pues aunque lleve utilizándolo más de veinte años, no tiene reconocido su derecho por prescripción, ya que no ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 5 de mayo de 1941 ni lo preceptuado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927 a pesar del tiempo transcurrido;

Esta Dirección Adjunta, de acuerdo con lo informado por el Ingeniero encargado y haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto de Reorganización de los Servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de enero de 1947, al artículo 226 de la vigente Ley de Aguas, Ley de 20 de mayo de 1932 y Ordenes ministeriales de 29 y 30 de noviembre del mismo año, ha resuelto:

1.º Declarar abusivo el aprovechamiento de aguas del Arroyo Navarenas, en término de Navarredonda de la Sierra (Ávila), que con destino a riegos viene utilizando don Miguel Castillo.

2.º Ordenar al denunciado don Miguel Castillo que se abstenga en lo sucesivo de derivar aguas del Arroyo Navarenas, con destino al riego de sus fincas, cesando en absoluto el uso del aprovechamiento en cuestión, previniéndole que si no cumple inmediatamente lo ordenado se procederá, a su cargo, a la destrucción de las obras ejecutadas en el cauce del río, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

3.º Conceder a don Miguel Castillo el plazo de un mes para que incoe expediente solicitando la legalización del aprovechamiento, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4.º Que abone el denunciado don Miguel del Castillo la cantidad de 877,20 pesetas importe de los gastos originados con motivo del reconocimiento efectuado por el personal de los Servicios Hidráulicos del Tajo, para comprobar los hechos denunciados, cuyo importe deberá ser ingresado en la Pagaduría de esta Dependencia.

De esta resolución podrá entablarse recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas en un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la notificación.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvin. Rubricado.—Al pie se lee: Sr. D. Miguel Castillo, Navarredonda de la Sierra (Ávila).

2.107—O.

## EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ORENSE

En cumplimiento de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el 11 de abril último, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de 30 de octubre siguiente y demás disposiciones aplicables, por el presente se anuncia concurso para proveer en propiedad catorce plazas de Agentes o Guardias de la Policía Urbana Municipal, más las vacantes que existan al finalizar los exámenes, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, quinquenios y demás ventajas y emolumentos que el Excmo. Ayuntamiento tiene reconocido a los de su clase.

Dichas plazas serán cubiertas en la cuantía siguiente: Caballeros mutilados,

el veinte por ciento; ex combatientes, el cuarenta por ciento; ex cautivos, el diez por ciento; huérfanos y familiares de víctimas de la guerra, otro diez por ciento, y las restantes plazas, cupo libre.

Los aspirantes reunirán las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veintidós años y menor de cuarenta y cinco el día en que se publique esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Haber servido en los Ejércitos de Tierra, Mar, Aire o Cuerpos armados, un año, por lo menos.

c) Tener la talla mínima de 1,670 metros.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo, a cuyo efecto serán sometidos los aspirantes al oportuno reconocimiento médico y medición de talla, con ocho días de anticipación al que hayan de dar comienzo los exámenes de aptitud.

e) Acreditar intachable conducta en todos los órdenes; y

f) Saber leer y escribir correctamente y poseer la cultura e instrucción necesaria elemental adecuada al desempeño del cargo.

Las instancias para tomar parte en este concurso serán escritas de puño y letra de los interesados y serán entregadas en el registro general de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo o turno a que pertenezca el aspirante, bien entendido que sólo podrá figurar en uno de ellos, aun cuando concurren circunstancias comunes a más de uno en una misma persona.

Los documentos que habrán de acompañar a las instancias, que se hallarán debidamente reintegradas, son los necesarios para acreditar su naturaleza, edad, conducta, antecedentes político-sociales, ídem penales, ídem de la Comandancia de la Guardia Civil y del Cuerpo General de Policía, ídem de adhesión al Movimiento, dos fotografías tamaño carnet, firmadas al dorso por el interesado y los necesarios para acreditar las circunstancias necesarias para ser clasificados con arreglo a la Ley, dentro de los turnos porque solicitan, además del documento militar que acredite haber servido.

En armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de marzo de 1940, dictada para reorganización de la Guardia Civil, se concede también derecho preferente en concurrencia con los demás aspirantes a los individuos procedentes del citado Cuerpo.

Los aspirantes sufrirán el oportuno examen ante un tribunal constituido al efecto, y constará de dos ejercicios; el primero escrito y el segundo oral, y consistirá en contestar uno o más supuestos que el Tribunal formule en relación con las Ordenanzas municipales, Código de Circulación, redacción de una parte, resolución de una cuenta comprendida en las cuatro primeras reglas, tratamiento de autoridades y otros conocimientos elementales en relación con el cargo a desempeñar. El primer ejercicio será eliminatorio.

Las bases completas por las que se dirige este concurso se insertan en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 10 de mayo último.

Orense, 5 de julio de 1947.—El Alcalde, Alfredo Serantes Moráis.

1.042—O

## AYUNTAMIENTO DE VILLADA

(Palencia)

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 2 de los corrientes, para construcción y explotación de un mercado de ganados en los terrenos propiedad del Municipio conocidos por Ferial Nuevo; por el presente se anuncia a concurso y se hace saber:

Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina.

En cada proposición se hará constar todas y cada una de las circunstancias exigidas en el pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento, y que se halla a disposición de cuantas personas lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del día de la fecha y hasta dos horas antes de celebrarse el concurso.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente al de vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, ante una Mesa constituida por el Alcalde-Presidente, primer Teniente de Alcalde y un Notario designado por la Corporación Municipal, que dará fe del acto, limitándose la Mesa a rubricar los pliegos y pasándolos a la resolución definitiva del Ayuntamiento, que tendrá lugar dentro de los cinco días siguientes al acto de la apertura.

Las bases, pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan a disposición en la forma que se indica en el apartado tercero.

Será obligación del concursante a quien se haga la adjudicación el pago de todos los gastos que origine el presente concurso, incluso el del anuncio que se inserta.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y deberán ser suscritas por la persona interesada o por otra autorizada, siempre que se acredite la representación por poder Notarial.

Villada, 3 de julio de 1947.—El Alcalde (ilegible).

### MODELO DE PROPOSICIÓN

El que suscribe, D ..... con domicilio en ..... calle de, ..... por sí (o en representación de, según escritura otorgada a su favor, cuya copia autorizada se adjunta), enterado del pliego de condiciones que ha de regir para el concurso anunciado por ese Ayuntamiento para la construcción de un mercado de ganados en los terrenos del Ferial Nuevo, se compromete, con sujeción a las mencionadas condiciones y acompañando proyecto autorizado por Técnico para realizar dichas obras.

Firma y fecha.

3.805—O

**AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA***Anuncio de subasta*

En virtud de acuerdo firme de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta la obra de canalización, extractada del proyecto de saneamiento y urbanización parcial del Arroyo de la Cruz del Muelle, con arreglo a los documentos técnicos y pliegos de condiciones, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal los días hábiles, de once a trece.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, por el tipo de ciento ochenta y seis mil ochocientas cuarenta y seis pesetas doce céntimos.

Las proposiciones, formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta, lo serán en papel del Timbre del Estado, de cuatro pesetas cincuenta céntimos, reintegrados además con cinco pesetas de Timbre municipal.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría Municipal, en las horas de once a trece de los días laborables, desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

A los pliegos de proposiciones se acompañará recibo de haber hecho el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta, que asciende a nueve mil trescientas cuarenta y dos pesetas treinta céntimos, depósito que se elevará a dieciocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas sesenta y un céntimos, como fianza definitiva, del que resulte adjudicatario.

La obra quedará terminada a los seis meses de su adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por acuerdo del Ayuntamiento, y los pagos se verificarán por liquidaciones mensuales de las correspondientes certificaciones y valoración de la obra ejecutada o de los materiales acopiados a pie de obra, aceptados por el director de la misma.

El bastanteo de poderes se hará por Abogado en ejercicio en este partido judicial, y la subasta se celebrará con arreglo a los preceptos contenidos en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ....., vecino de ....., con cédula personal de la tarifa ....., clase ....., número ....., expedida en ....., a ..... de ..... de ....., en su nombre (o a nombre de .....,) enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y demás documentos técnicos que han de regir en las obras para la construcción de la canalización del cauce del arroyo de la Cruz del Muelle, extractada del proyecto de saneamiento y urbanización parcial de Doña Mencía, se compromete a realizar tales obras en la forma que se detalla en el proyecto y planos, bajo las condiciones contenidas en dicho pliego y edictos, por la cantidad de ..... (en letra y número)

A tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real

Decreto de 6 de marzo de 1930, se designan a continuación las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, los obreros de cada oficio y categoría que tengan que ser empleados en las referidas obras. (Formúlese el correspondiente detalle.)

(Lugar, fecha y firma del concurrente.)

Doña Mencía, 4 de julio de 1947.—El Alcalde, José Arrebola.

1.030-O.

**ALCALDIA DE OVIEDO****EDICTO**

*Subasta para las obras de ejecución del «Proyecto de las calles C-13, C-11 y C-10 y Parque Infantil en la zona del Naranco» (San Pedro de los Arcos)*

1. Cumpliendo acuerdos de este Ayuntamiento, de 18 de octubre de 1946 y 20 de junio de 1947, se anuncia a subasta pública la contratación de las obras precisas para la ejecución del «Proyecto de parte de las calles C-13, C-11 y C-10 y del espacio destinado a Parque Infantil en la zona del Naranco (calles complementarias del viaducto sobre el ferrocarril del Norte y construcción del Parque Infantil San Pedro de los Arcos).

2. El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo fijado para la presentación de pliegos de proposiciones, que se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial de Oviedo, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un Concejal y del Notario autorizante.

3. El tipo máximo, que servirá de base será de novecientos veinticinco mil novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (925.937,54 pesetas), incluyéndose en esta cantidad todos los beneficios que le correspondan percibir al rematante, y toda proposición se hará mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.

4. Se exige una fianza provisional de dieciocho mil quinientos dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos (18.518,75 pesetas), viniendo obligado el adjudicatario a constituir la fianza definitiva de treinta y siete mil treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (37.037,50 pesetas).

5. Los pliegos de proposiciones serán presentados en el registro general de la Secretaría del Ayuntamiento de Oviedo, en las horas de diez a trece, durante el espacio de veinte días hábiles, siguientes al en que se publique el anuncio de esta subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyos plazos y horas podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta en el negociado de Policía Urbana de la Secretaría Municipal.

6. El adjudicatario vendrá obligado a la completa ejecución de las obras, con sujeción a los correspondientes proyectos, en el plazo máximo de doce meses, a contar de la fecha de la adjudicación en forma.

7. El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales, en la forma fijada en la condición novena del pliego de condiciones económico-administrativas,

8. Para el bastanteo de poderes está designado el Abogado consistorial don Manuel Pinares Muñiz.

9. La fianza definitiva será devuelta una vez transcurrido un año, siguiente a la fecha de recepción definitiva de las obras por el Ayuntamiento.

10. Las proposiciones se extenderán en papel debidamente reintegrado y se presentarán acompañados, por separado, de un sobre conteniendo resguardo de la constitución del depósito provisional y documentos que acrediten la personalidad del representante, si éste actuase en nombre de otra persona o entidad.

11. Son admisibles para constituir ambas fianzas, provisional y definitiva, las cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

12. Los pliegos de proposiciones se ajustarán al siguiente

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ..... mayor de edad, vecino de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio de subasta publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo para la contratación de las obras precisas para la ejecución del «Proyecto de parte de las calles C-13, C-11 y C-10 y del espacio destinado a Parque Infantil en la zona del Naranco (calles complementarias del Viaducto sobre el Ferrocarril del Norte y construcción del Parque Infantil San Pedro de los Arcos)», con estricta sujeción a los planos, mediciones, presupuestos; y conociendo al detalle estos documentos, así como los pliegos de condiciones facultativas y el de económico-administrativas y los demás documentos del expediente de su razón, se compromete a la realización total de las mentadas obras, en el plazo y demás condiciones que a este efecto figuran establecidas, por la suma alzada de ..... (en letra) pesetas con ..... (en letra) céntimos.

También se compromete el oferente a que las remuneraciones mínimas de los obreros todos no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones legales de carácter social.

Oviedo ..... de ..... de 1947.  
(Firma del proponente.)

Consistoriales de la ciudad de Oviedo, 1 de julio de 1947.—El Alcalde Presidente (ilegible).

1.043-O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de octubre de 1944, falleció en Bilbao el obrero Luis Carrera y Zarzuela, natural de Nava del Rey (Valladolid), hijo de Sergio y de Juana, domiciliado en Zamacola, 130, Bilbao, que trabajaba al servicio de «Ocharán y Aburto».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de julio de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de marzo de 1947, falleció en Morón el obrero Juan García Domínguez, de trece años de edad, natural de Morón de la Frontera (Sevilla), hijo de Gregorio y de Josefa, domiciliado en Cardenal Espinola, 9, Morón (Sevilla), que trabajaba al servicio de Antonio Jodar Belmonte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de julio de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**A N U N C I O S PARTICULARES****COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA**

Se hace saber que don Joaquín Mas Casamada, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Badalona, y anteriormente de Viella, La Cenja, Arbucias, San Celoni, Tárrega, San Felu de Llobregat, de este Colegio; Santo Domingo de la Calzada (Colegio de Burgos), y La Puebla (Colegio de Baleares), cesó en el cargo, por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 25 de junio de 1947.—El Decano, Angel Traval.

3.637—P.

**COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA**

Se hace saber que don Vicente Jaén Gallego, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Barcelona, y anteriormente de Nerpio y La Unión (Colegio de Albacete), Monroyo y Monzón (Colegio de Zaragoza), Forcall (Colegio de Valencia), Logrosán (Colegio de Cáceres), Alcalá de los Gazules, Rute, Cabra, La Linea de la Concepción y Ceuta (Colegio de Sevilla); San Sebastián (Colegio de Pamplona) y Orense (Colegio de La Coruña), cesó en el cargo, por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la

Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 25 de junio de 1947.—El Decano, Angel Traval.

3.640—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPREMO****SALA TERCERA****Secretaría**

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito, número 1.072.—Don Shaion Benaim Benaim contra acuerdo del Ministerio de la Dirección General de Aduanas en 30 de enero de 1947, por el que se autorizó el levantamiento de 21.033 sacos de azúcar blanca que se encontraban depositados en los almacenes del Depósito franco de Cádiz.

Pleito número 1.760. Sr. Caro.—Don José Lantero Hernández-Nespral contra resolución del T. E. A. Central de 7 de marzo de 1947, sobre elevación de liquidado imponible de la casa 144 (antiguo) y 134 actual, de la calle de Serrano.

Pleito número 1.764. Sr. Caro.—Ayuntamiento de Cuenca contra resolución del T. E. A. Central de 7 de marzo de 1947, sobre liquidación de 191.651,13 pesetas por el concepto de 10 por 100 de aprovechamientos forestales.

Pleito número 1.733. Sr. Caro.—Sociedad «Aduanas Pujol Rubio, S. A.», contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 30 de abril de 1947, sobre aforo de una partida de triacetina, recaído en expediente número 108 de 1946 de la Aduana de Barcelona.

Pleito número 1.430. Sr. Cuyás.—Don José Fernández Baudín contra acuerdo del T. E. A. Central de 12 de abril de 1946, sobre imposición de multa por defraudación en la Renta de Aduanas en expediente número 129 de 1942.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado:

Madrid, 1.º de julio de 1947.—El Secretario Decano, P. S. (ilegible).

2.128—A. J.

Pleito número 1.762. Sr. Cuyás.—Ayuntamiento Nacional de Cuenca contra resolución expedida por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 14 de marzo de 1947, sobre liquidación de 134.610,05 pesetas, girada por el concepto de 20 por 100 de la renta de Propios en los años forestales de 1940-41 a 1944-45, ambos inclusive.

Pleito número 1.763. Sr. González Besada.—«La Belmontina, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de marzo de 1947, sobre concesión otorgada a Hidroeléctrica Moncabril, S. A., para aprove-

char aguas del río Narcea, en término de Tineo (Oviedo).

Pleito número 1.766. Sr. Cuyás.—Miguel G. Longoria y Compañía contra acuerdo del T. E. A. Central, notificado en 25 de marzo de 1947, sobre liquidación por el epígrafe tercero de la tarifa segunda de la contribución de Utilidades del periodo 1937-38 a 1940-41.

Pleito número 1.497. Sr. González Besada.—Don Miguel Rodríguez Robaina contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de agosto de 1946, sobre legalización de alumbramiento de agua, llevada a efecto por don Abel Cárdenas en terrenos particulares.

Pleito número 1.767. Sr. González Besada.—Don Rafael Higuero Pérez de Vera, por su hijo menor José Manuel Higuero Cárcer, contra Orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 23 de marzo de 1947, sobre irregularidades en la expedición de certificaciones relativas al examen de Estado en la Universidad de esta capital.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 27 de junio de 1947.—El Secretario Decano, P. S. (ilegible).

2.129—A. J.

Pleito número 1.735: Sr. González Besada.—La Sociedad «Aduanera Pujol Rubio, S. A.» contra acuerdo expedido por la Dirección General de Aduanas, en 3 de abril de 1947, sobre aforo de una partida de triacetina despachada con Declaración número 2.801-46 de la Aduana de Barcelona, recaído en expediente número 122-46 de la misma.

Pleito número 1.740: Sr. González Besada.—Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas, en 5 de marzo de 1947, sobre abono de cantidad correspondiente al 15 por 100 de garantía de interés de segundo trimestre de 1936 y anualidades de 1937 y 1938.

Pleito número 1.759: Sr. González Besada.—Don Carlos Iznaola Garcés contra orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en 23 de marzo de 1947, sobre irregularidades en la expedición de certificaciones relativas a Examen de Estado en la Universidad de esta capital.

Pleito núm. 1.758: Sr. Cuyás.—Don Diego de Alcaraz y Caro contra Orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en 23 de marzo de 1947, sobre irregularidades en la expedición de certificaciones relativas a Examen de Estado en la Universidad de esta capital.

Pleito número 1.757: Sr. Caro.—Comisión Liquidadora del extinguido Sindicato Agrícola de Regantes del Norte de Gran Canaria, del T. E. A. Central, en 18 de febrero de 1947, sobre liquidación de derechos reales girada a la vista de la escritura de liquidación y disolución del mencionado Sindicato de Regantes.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran

coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 20 de junio de 1947.—El Secretario Decano, P. S. (ilegible).  
2.075—A. J.

### SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 1.739: Sr. Anguita.—Diputación Provincial de Cuenca contra orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de noviembre de 1946 sobre deslinde de los términos municipales de Villanueva de Alcorón (Guadalajara) y Valsalobre (Cuenca).

Pleito número 1.754: Sr. La Guardia. Doña Manuela López Sandoval y otros contra orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 19 de febrero de 1947 sobre deslinde del monte núm. 21 del Catálogo denominado «Umbría de la Serrata de Caneja», del término de Caravaca (Murcia).

Pleito número 1.755: Sr. Anguita.—Ayuntamiento de Barcelona contra orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de febrero de 1947 sobre atribuciones de los Subdelegados de Medicina, como Inspectores municipales de Sanidad.

Pleito núm. 1.710: Sr. La Guardia.—Manufactura Eternit, S. A. contra resolución expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 19 de julio de 1946 sobre concesión de la marca número 166.170 a favor de Perlandita.

Pleito número 1.748: Sr. Anguita.—Don Tirso García Escudero y de la Torre contra resolución de la Dirección General de Seguridad, en 6 de marzo de 1947, sobre un grupo de electrógeno, en el teatro de la Comedia, de esta capital.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 20 de junio de 1947.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez.  
2.076—A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en la pieza separada sobre declaración de herederos de doña Evongelina Iglesias Pérez, natural que fué de La Coruña, hija de don Agustín y doña Juana, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señora, ocurrido el día 6 de noviembre de 1946, en su domicilio de Madrid, calle de Baltasar Bachero, 22, bajo, derecha, a los cincuenta y ocho años de edad, y en estado de soltera.

Y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Manuel Soler.—El Secretario, Licenciado José Torres.  
2.123—A. J.

### BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en proveído de catorce del actual dictado en expediente sobre declaración de ausencia de don Carlos Marín Fernández, natural de Carabancho Bajo, hijo legítimo de Rafael y Elvira, que en la actualidad contaría treinta y ocho años, domiciliado últimamente en esta capital, en la calle del Padre Claret, número 208, 2.º 2.ª, de donde desapareció a últimos de septiembre de mil novecientos cuarenta, sin que se haya tenido más noticias de él, por el presente se anuncia la incoación de dicho procedimiento, instado por la esposa del denunciado, doña Concepción Pérez Martínez, a la que se asiste con el beneficio de pobreza.

Y para su debida publicación a los fines dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Barcelona a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel L. Villar.

2.105—A. J. 1.ª 17-7-947

### SANTIAGO

En este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Encarnación Martín Sampedro, hija de José y Nicolasa, natural de Madrid y vecina que fué de esta población, de donde se ausentó para América hacia el año 1915, sin que de la misma se hubiese vuelto a tener noticias, cuyo expediente, que se acordó tramitar por proveído de hoy, se inició por don Víctor González Álvarez.

Santiago, 24 de mayo de 1947.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario, P. S., Manuel Touriño.

3.486—A. J. 1.ª 17-7-947

### SANTIAGO

En este Juzgado se promovió por el Procurador don Manuel Pensado, en nombre de Dolores Couto Pérez, expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Soutullo Rendo, esposo de aquella, que se dice se ausentó para América en el año 1924, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo, cuyo expediente se inició con esta fecha.

Santiago, 24 de mayo de 1947.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario, P. S., Manuel Touriño.

3.485—A. J. 1.ª 17-7-947

### PÜENTE CALDELAS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Puente Caldelas tramita expediente sobre declaración de ausencia de Manuel Aldir Portela, vecino que fué de Seijido-La Lama, promovido por su esposa, Alicia.

Puente Caldelas, 10 de junio de 1947. El Juez (ilegible).

3.500—A. J. 1.ª 17-7-947

### VALENCIA

Emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número tres de Valencia (instalado en la planta baja del Palacio de Justicia) y a virtud de demanda formulada por el Procurador don Rafael Gozábez contra la herencia yacente de doña Amalia Battaler Gómez, promoviendo juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de diez mil setecientos cincuenta pesetas, ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, señor Ogáyar.—Valencia a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Por repartido el anterior escrito con los documentos que se acompañan; y en virtud de la copia de escritura de poder, la que previo testimonio será devuelta al Procurador don Rafael Gozábez Quílez, se lo tiene por parte en nombre y representación de don Manuel Ubeda Crespo, entendiéndose con aqué las sucesivas actuaciones. Se tiene por formulada la demanda a que se refiere, la que se sustanciará por el procedimiento establecido para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado con emplazamiento a la demandada herencia yacente de doña Amalia Battaler Gómez, para que dentro del término de nueve días se personen en autos y la contesten, cuyo emplazamiento en las personas que se crean con derecho a la herencia, se practicará como se pide en el primer otrosí, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expidiéndose para ello los oportunos oficios al Excmo. Sr. Gobernador civil y Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se tiene por hecha la manifestación contenida en el segundo otrosí.—Lo manda y firma el señor don Tomás Ogáyar Ayllón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.—Doy fe.—Tomás Ogáyar.—Ante mí.—Joaquín Fuertes.—(Rubricados)».

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la herencia demandada, representada por los que se crean con derecho a la misma, por el término acordado, y con el apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican, se extiende la presente en Valencia a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Tomás Ogáyar.—El Secretario, Joaquín Fuertes. 3.765—A. J.

### MATARO

Edicto

Por auto de fecha 10 de junio actual, dictado por el Juzgado de Primera Instancia de Mataró, ha sido declarado en estado de quiebra don Francisco Tío Monsonis, mayor de edad, contratista de obras, vecino de San Andrés de Llavaneras, con domicilio en Carretera, número 10, «Casa Llobet».

Lo que se hace público para general conocimiento, con prevención de que nadie haga pagos a dicho quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario, don Domingo Batalla Maciá, vecino de Mataró, calle San Agustín, número 22.

Mataró, 12 de junio de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Alonso Cortés.—El Secretario judicial, Miguel Serrano. 3.551—A. J.